

Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que en las Juntas generales universales de las tres referidas compañías, celebradas en fecha 15 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de las mismas en base al proyecto de fusión previamente depositado en el Registro Mercantil, mediante la absorción de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, y First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, por parte de Total Job, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y quedarán disueltas sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las compañías absorbidas. La sociedad resultante de la fusión se denominará Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada.

De conformidad con el referido artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores y los socios de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de adoptados y del Balance de la fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores durante un mes a oponerse a la fusión proyectada en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—El Administrador único de Total Job, Sociedad Limitada, Antoni Sellarés Casajuana.—El Administrador único de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, Esther Casademont Ruhi.—El Administrador solidario de First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, Salvador Martínez Rovira.—32.616.

1.^a 24-6-2004

TRANSCAMER, SAU
(Sociedad absorbente)

GRUPO LOGÍSTICO GÓMEZ, SAU
GÓMEZ LOGÍSTICA
INTEGRAL, SAU

TRANSPORTES BAJO
LLOBREGAT, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 16 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquiere por

sucesión universal los patrimonios de las absorbidas, que quedan disueltas y extinguidas sin liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión.

No procede aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de una fusión impropia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las compañías aprobaron el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2003 y fijaron como fecha de fusión a efectos contables el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Alicante, 17 de junio de 2004.—El Consejero Delegado de Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Gabriel Urculo Baréño.—33.218.

1.^a 24-6-2004

VIAJES ORANGE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)

ORANGE INCENTIVOS,
SOCIEDAD LIMITADA

ORANGE COSTA,
SOCIEDAD LIMITADA

ORANGE EMISOR,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de socios de la mercantil «Viajes Orange, Sociedad Anónima», acordó, en fecha diez de junio de 2004, la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación del patrimonio afecto a tres ramas de actividad diferenciadas, cada una de ellas susceptible de formar una unidad económica, y su traspaso a título universal a tres sociedades de nueva creación, denominadas «Orange Incentivos, Sociedad Limitada», «Orange Costa, Sociedad Limitada» y «Orange Emisor, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que a cada una de ellas corresponda.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que participa en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acree-

dores sociales de oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Castellón de la Plana, a 14 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfredo Pascual Cebrián.—32.735.

2.^a 24-6-2004

YUDIGAR CASTILLA LEON, S. L.
(Sociedad absorbente)

YUDIGAR ASTURIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Yudigar Castilla León, S.L. y Yudigar Asturias, S.L., en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el día 7 de junio de 2004 han aprobado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la compañía Yudigar Asturias, S.L. por Yudigar Castilla León, S.L., con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 20 de mayo de 2004 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y en el Registro Mercantil de Asturias el día 2 de junio de 2004, con aprobación asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de fusión, así como de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid-Oviedo, 8 de junio de 2004.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, por Yudigar Castilla León, S.L. Fdo.: José María Casado Fernández Cargo, Administrador Solidario; Fdo.: Ignacio Marin Villamayor Cargo, Administrador Solidario en representación de Yudigar, S.L.U. Por Yudigar Asturias, S.L. Fdo.: José María Casado Fernández Cargo, Administrador Solidario; Fdo.: Ignacio Marin Villamayor Cargo, Administrador Solidario en representación de Yudigar, S.L.U.—32.435.

2.^a 24-6-2004